

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/358121/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R171/2021

Asunto: Se da respuesta a su Solicitud de Datos Personales

Con número de folio **358121**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de Junio de 2021.

VISTA la solicitud de Datos Personales presentada el 18 de mayo 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **358121**, consistente en lo siguiente: "Solicito copia de los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes a los años 2015 y 2016 en los que el C. Abel Suárez Quiané presto servicios a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca. O en su caso, conocer el lapso en que el C. Abel Suárez Quiané laboró en la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca., tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; 3 fracción IX, 75 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las facultades de esta Secretaría de Finanzas establecidas en artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y del precepto legal 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, a efecto de atender la Solicitud de Datos Personales con número de folio **358121**, se requirió la información mencionada por el solicitante a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría, por ser competente, conforme a sus facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/218/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, quien mediante oficio SF/DA/0566/2021 de fecha 19 de mayo del mismo año, informó lo siguiente: "Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

no obra información alguna, del prestador de Servicios Profesionales Abel Suárez Quiané, siendo inexistente dicha información en la base de datos".

Por lo anteriormente expuesto; este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de Datos Personales presentada el 18 de mayo 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **358121**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/0566/2021 la Dirección Administrativa de esta Secretaría, informó respecto a lo solicitado, en los siguientes términos: "Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no obra información alguna, del prestador de Servicios Profesionales Abel Suárez Quiané, siendo inexistente dicha información en la base de datos.** Se anexa a la presente el oficio de referencia para su consulta.

En ese sentido, y en cumplimiento al Acuerdo CT/24/2021 por el que se declara y confirma la inexistencia de la información de la Solicitud de Datos Personales con número de folio 358121 mediante Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria aprobada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2021; se hace del conocimiento al solicitante que, con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 46, 48, 73 y 74 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, después de haberse realizado la búsqueda de la información solicitada en la Dirección Administrativa de esta Secretaría quien de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competente para dar atención a lo solicitado, por lo que, de haber informado la inexistencia de la información solicitada en su base de datos, y en vista de no contar con la información requerida, y no existiendo ninguna otra área que pudiera tener la información, el Comité de Transparencia procedió a declarar y confirmar la inexistencia de la información de la Solicitud de Datos Personales con número de folio 358121 mediante Acta antes citada, la cual se encuentra publicada en el portal oficial de esta Secretaría de Finanzas, consultable en <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en el artículo 82 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122,

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de Solicitud de Datos Personales registrada con el folio **358121**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

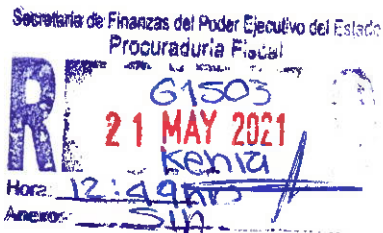
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

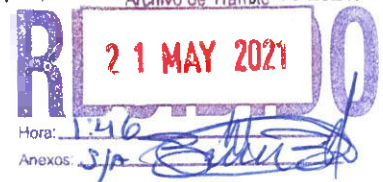
A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0566/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 358121.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 19 de mayo de 2021.



LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

AT'N MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4, fracción I, inciso B), numeral 1., 12, 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/218/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, recibido en esta Dirección Administrativa a través de correo electrónico el 18 de mayo, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **358121**, cuyo planteamiento es el siguiente:

*"... Solicito su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes que obran dentro de esa Dirección, a su cargo algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a sus atribuciones del artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, mismo que consiste en lo siguiente: **"Solicito copia de los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes a los años 2015 y 2016 en los que el C. Abel Suárez Quiané prestó servicios a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca., tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: titular, representante:, tipo de persona: Titular"**.*

Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, **no obra información alguna**, del prestador de Servicios Profesionales Abel Suárez Quiané, **siendo inexistente dicha información en la base de datos.**

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0566/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 358121.

Lo anterior atendiendo el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

Artículo 117.

"...Los Sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."

Lo antepuesto, con fundamento en los artículos 6 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y envío un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P.A JUAN DE LA PERDA HERMIDA.

C.c.p. - Minutario
JCH/isc